

N°: 0 4139 /

TALCA,

19 NOV 2014

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 20-02-2012, suscrito entre el Serviu Región del Maule y Sociedad Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curico ;
- b) La Factura N° 1726 de fecha 07-11-2014, correspondiente a Arriendo mes Noviembre 2014, por la suma de Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cuatro pesos (\$2.437.074); Presentada por: Inmobiliaria Santa Emilia S.A.;
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, El Decreto Exento 79, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- g) De acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta n° 2812 de fecha 20-08-2014 se delega al jefe de Dpto. de administración y finanzas la facultad de suscribir en representación del Serviu Región del Maule

RESUELVO

1. PAGUESE a Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, según lo mencionado en la letra b) de la presente Resolución;
2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de Inmobiliaria Santa Emilia S.A. Rut: 99.527.970-3, por la suma de suma de Dos millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cuatro pesos (\$2.437.074)); por concepto de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Manso de Velasco N° 701 Ciudad de Curico; correspondiente al mes de Noviembre año 2014.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ORDÓÑEZ DAZIANO
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVIU REGION DEL MAULE



M/ECVR
Secc. Dpto. Y Contabilidad
Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Parte
- Unidad de Contraloría Interna